



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A EN EMPLEO Y EMPRESAS DEL CENTRO DE LA MUJER DE MEMBRILLA.**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de **un Técnico en Empleo y Empresas** para el funcionamiento del Servicio Centro de la Mujer de Membrilla, con carácter laboral temporal (hasta el 31 de diciembre de 2013).

Las funciones de la Plaza ofertada se contemplan en el Proyecto presentado por el Ayuntamiento y el correspondiente Convenio de Colaboración firmado con la Dirección General de la Mujer.

#### **SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la selección será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o con la nacionalidad de algunos de los Estados Comunitarios.
2. Tener cumplidos 16 años.
3. Tener Diplomatura Universitaria o Grado en Económicas, Ciencias Empresariales y/o Dirección y Administrativa de Empresas.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.
6. Estar en posesión del Carnet de conducir B y disponer de vehículo propio.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción del carnet de conducir B y disponer de vehículo propio, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de presentación de documentación por el aspirante que supere el proceso selectivo.

#### **TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte en la selección, serán facilitadas por el Ayuntamiento y publicadas en la página web [www.aytomembrilla.org](http://www.aytomembrilla.org), en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda;

Se presentarán, debidamente cumplimentadas, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días naturales, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** Un empleado público del Ayuntamiento de Membrilla.



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

**SECRETARIO:** Un empleado público del Ayuntamiento de Membrilla.

### TRES VOCALES

- Un empleado público del Ayuntamiento de Membrilla.
- Un representante del Instituto de la Mujer.
- Un representante de los trabajadores.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores/as para la prueba, cuya función se limita a asesorar al Tribunal en sus respectivas especialidades, con voz pero sin voto.

### QUINTA.- SISTEMA SELECTIVO

Concurso-oposición libre.

### SEXTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán abonar derechos de examen por importe de 25 Euros y presentar el justificante de haberlo hecho junto a la solicitud.

### SÉPTIMA.- FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN.

Consistirán en la valoración de méritos y realización de una entrevista personal. La valoración de méritos se hará con arreglo al baremo siguiente:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO (Únicamente deberán presentarlo los aspirantes que pasen a la prueba práctica oral).
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		
Tiempo trabajado en puesto relacionado directamente con el tema de la Mujer, programas sociales, empleo y empresas	<b>0,5 puntos por cada 6 meses</b> trabajados (hasta un máximo de <b>2 puntos</b> )	Certificado de la Entidad Contratante.
<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>		
Jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento de más de 100 horas, directamente relacionados con el puesto de trabajo(mujer, programas sociales , empleo y empresas)	<b>0,01 puntos por cada hora lectiva</b> (hasta un máximo de <b>3 puntos</b> ).	Certificado expedido por el Centro Oficial en el que conste el número de horas de participación.
<b>OTROS MÉRITOS</b>		
Cursos o jornadas relacionadas con el puesto a desempeñar, superiores a <b>50 e inferiores a 100 horas lectivas</b>	<b>0,1 puntos</b> por cada curso o jornada (hasta un máximo de <b>2 puntos</b> )	Certificado de asistencia expedido por el Centro Oficial convocante.
No serán valorados los cursos o jornadas realizados para sumar los créditos necesarios para obtener la titulación universitaria exigida para tomar parte en esta convocatoria.		



## Ayuntamiento de Membrilla

Plaza Grande, 3  
13230 Membrilla - Ciudad Real  
Tlf : 926 64.80.23 – 926 64.80.24 Fax: 926 637 139

Secretaría

El Tribunal Calificador se reunirá para comprobar la auto-baremación de las solicitudes presentadas, cuyo resultado será la suma de los puntos obtenidos según la información aportada por los solicitantes para este fin.

Una vez comprobadas las solicitudes, el Tribunal levantará acta de la reunión, con los solicitantes y las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos abriéndose un plazo de dos tres días hábiles para subsanar errores.

Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de trabajadores con las puntuaciones definitivas obtenidas, y requerirá a los candidatos/as que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos para la aportación de la documentación necesaria con el fin de comprobar la veracidad de la auto-baremación reflejada en las instancias **debidamente compulsada** y, una vez comprobada la documentación, el Tribunal convocará a los candidatos con la auto-baremación acreditada que hayan obtenido al menos 5 puntos en la valoración de méritos, al objeto de realizar la PRUEBA PRÁCTICA ORAL.

### **OCTAVA.- PRUEBA PRÁCTICA ORAL.**

La prueba práctica oral consistirá en la defensa de uno de los siguientes temas elegido al azar, durante un tiempo máximo de 15 minutos y será puntuada hasta un máximo de 10 puntos:

- TEMA 1. Administración de empresas: conceptos de empresas. Organización de empresas. Procesos de decisión y planificación.
- TEMA 2. Creación de empresas (trámites, formas societarias, microempresas).
- TEMA 3. Ayuda económica a empresas, inversión, contratación, ayudas financieras.
- TEMA 4. Orientación en la búsqueda de empleo, puntos habituales de información, recursos humanos, habilidades, aptitudes, perfiles más demandados, currículum vitae, entrevista personal.
- TEMA 5. Formación para el empleo. Gestión activa de bolsas de empleo. Gestión de Ofertas de empleo. La entrevista ocupacional.
- TEMA 6. Régimen especial de trabajadores autónomos en la Seguridad Social, obligaciones fiscales y tributarias de trabajadores autónomos.
- TEMA 7. Oportunidades de negocio y detección de necesidades. Dirección financiera.

### **NOVENA.- CALIFICACIÓN TOTAL.**

La puntuación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos más la puntuación obtenida en la prueba práctica, quedando seleccionado el candidato/a que mayor puntuación haya obtenido y constituyéndose una bolsa de trabajo los otros cuatro candidatos/as por orden sucesivo para la provisión de la plaza si quedara vacante.

### **DÉCIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Membrilla, a 3 de abril de 2013.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Manuel Borja Menchén